

Expediente: 877/19

Carátula: MARTINEZ JOSE ANTONIO C/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172925791 - LANGELLA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

90000000000 - MOLINA, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20076536008 - MARTINEZ, JOSE ANTONIO-ACTOR

30716271648831 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 877/19



H20441457729

JUICIO: MARTINEZ JOSE ANTONIO c/ MOLINA JUAN CARLOS Y LANGELLA MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO EXPTE: 877/19

CONCEPCION, 27 de febrero de 2024

I.- Agréguese actas de nacimientos acompañadas por el Sr. Juez de Paz y ténganse presentes. II.- Proveyendo escrito de fecha 14.02.2024: Atento al estado procesal de los autos: Fíjese fecha para llevar a cabo el lanzamiento, para el día **26.03.2024 a hs. 10:00**. III.- Existiendo cinco menores en el inmueble a desalojarse, y a efectos de proteger sus derechos fundamentales, reconocidos por Tratados internacionales con jerarquía constitucional, conforme art. 75 inc. 22 CN, la Convención de los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 8293, se ordena 1.- Librar los siguientes oficios: **a)** al Ministerio de Desarrollo Social, Subdirección de Familias en Riesgo, **b)** a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -DINAYF; **c)** a la Comuna Rural de Alpachiri y **d)** Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en **la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martinez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete**, en el que habita una familia compuesta por cinco menores de edad, se ordenó el lanzamiento para el día **26.03.2024, a hs. 10:00**. Por lo que se requiere se realice la correspondiente intervención a fines de determinar si existen derechos vulnerados de los niños residentes en el inmueble de litis, y en tal caso, adoptar, antes o al momento del lanzamiento, las medidas que considere necesarias para la asistencia y protección de los menores, **proveyendo de un lugar donde vivir aunque sea en forma provisoria, evitando que queden en situación de calle**, debiendo tales organismos informar al Juzgado las medidas a adoptar **en el plazo de diez días** desde la recepción del oficio, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en

forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Haciéndose conocer que vencido tal plazo, sin que se haya adoptado ninguna medida, **se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite.** ; 2.- Líbrese oficio a la **Unidad Regional Sur**, que provea personal suficiente, sin portación de armas de fuego a la vista y en especial, por lo menos dos personal femenino, para prestar colaboración al Sr. Juez de Paz de Alpachiri para cumplir con el desalojo ordenado, el día **26.03.2024** a hs. 10:00, del inmueble ubicado en **la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martinez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete**

3.- A la **Dirección de Emergencia del SIPROSA** a fin de informar el lanzamiento fijado en los autos del título para el día **26.03.2024** a hs. 10:00, por lo que se solicita el pedido de una ambulancia medicalizada para el día fijado. IV.- Líbrese mandamiento al **Sr. Juez de Paz de Alpachiri**, a fin de que proceda al lanzamiento de la demandada Langella Miguel Angel y de cualquier otro ocupante del inmueble ubicado en **la fracción de terreno de 30 metros de frente y contrafrente, por 25 metros de fondo situada en el vértice noroeste, de un terreno de mayor extensión, ubicado en la localidad de El Molino, departamento Chicligasta, provincia de Tucumán, de una extensión de 14 hectáreas, 43 áreas, 85 centiáreas y 9.815 centímetros cuadrados, comprendido dentro de los linderos siguientes al Norte: con Ruta Nacional 65; al Sur: con Río Chirimayo; al Este con terreno de Miguel Martinez y al Oeste: con Genaro Pintor, antes Sucesión de Petronila Medina, luego de Cipriano Alderete, el día 26.03.2024 a hs. 10:00**, debiendo el Sr. Juez de Paz **notificar a la demandada con 10 días de anticipación**, que deberá desalojar y entregar el inmueble a la actora, libre de ocupantes y cosas, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de hacerse efectivo el lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. V.- Córrase vista al Sr Defensor de la Niñez, Adolescencia y Capacidad restringida de la Ilda. Nominación ^{LES}

Actuación firmada en fecha 27/02/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.